

ACUERDO N° 043/2008

En sesión de 9 de octubre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Projazz para iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la modificación mayor del plan y los programas de estudio de la carrera de Composición en Jazz y Música Popular, conducente al título profesional de Compositor Musical, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación de carrera; el Acuerdo N° 020/2008 que negó la aprobación del proyecto de modificación mayor y que formuló algunas observaciones; la reformulación de dicho proyecto presentada por el instituto profesional; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la mencionada reformulación; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Profesional Projazz ha subsanado, a satisfacción del Consejo Superior de Educación, las observaciones que este organismo formulara en el Acuerdo N° 020/2008, de 26 de junio de 2008, al proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Composición en Jazz y Música Popular.
2. Que, en el contexto de las modificaciones propuestas, se ha modificado la denominación de la carrera de Composición en Jazz y Música Popular a Composición Musical, con menciones en Interpretación musical y Música para cine y medios audiovisuales, con el fin de que el nombre de la carrera refleje apropiadamente la orientación que tiene su plan de estudios;

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Aprobar la modificación de la denominación de la carrera de Composición en Jazz y Música Popular, en el sentido de sustituirlo por Composición Musical, con menciones en Interpretación musical y Música para cine y medios audiovisuales.
2. Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Composición Musical, con menciones en Interpretación musical y Música para cine y medios audiovisuales que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, conducente al título profesional de Compositor Musical, presentado por el Instituto Profesional Projazz.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

3. Certificar que el Instituto Profesional Projazz cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.
4. Encomendar al señor Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
5. Consignar que el proyecto de modificación mayor aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2009.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación